



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204680001271



06-02-2020

Floridablanca, 06-02-2020

Señor

HENRY LOPEZ BELTRAN

Secretario General - CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 11 # 34-52 Fase II, Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga, Santander



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA  
VENTANILLA UNICA

EXTERNA ENVIADA - 12065

FECHA: 07/02/2020

HORA- 14:32:00

FOL- 2

Asunto: Proposición # 21 del mes de enero de 2020

RECIBE: Freh

De manera respetuosa me permito dar respuesta a su oficio # 46-2020, mediante el cual presente a esta Dirección Territorial, a fin de que se dé respuesta al formulario contenido en la proposición # 20, conforme las funciones de este Ministerio, así:

1. *“Cuántas ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria están registrados ante (...) el RUNT”.*

Esta Dirección Territorial procede a oficiar a la Concesión RUNT, mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2020, para que procedan a suministrar la información requerida respecto al número de vehículos registrados con carrocería tipo ambulancia, teniendo en cuenta que es una función de dicha Concesión. Se anexan reportes del envío electrónico.

2. *¿Desde su despacho se hace algún tipo de control que permita determinar el cumplimiento de la norma NTC3729 de 2018? (...)”.*

El decreto 087 de 2011, en el artículo, establece: *“El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.”.*

En consecuencia, de lo anterior, el Ministerio de Transporte hizo parte del Comité Técnico a la norma NTC 3729 DE 2018.

De otro lado, en atención a las funciones que le establece la ley, el Ministerio de Transporte, a través de la Subdirección de Transporte es la encargada de aprobar las homologaciones de los vehículos de servicio público de pasajeros, mixto, masivo y vehículos destinados a la prestación del servicio particulares o públicos de carga, remolques y semirremolques, de acuerdo a las características y especificaciones declaradas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos y/o carrocerías, que cumplan con la normatividad vigente.



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204680001271



06-02-2020

Conforme a lo definido en el Código Nacional de Tránsito, la homologación corresponde a *“La confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación”*.

Así las cosas, y en observancia de lo estipulado en el artículo 4.2.4 de la norma técnica NTC 3729 de 2018, la carrocería y el chasis correspondiente a los vehículos denominados ambulancias, deben estar previamente homologados por el Ministerio de Transporte, conforme a las especificaciones que dicha norma establece, para así proceder a su registro ante los Organismos de Tránsito.

En virtud de lo anterior, corresponde al Organismo de Tránsito ante el cual se realice el respectivo registro del vehículo, verificar que cuente con la ficha técnica de homologación expedida por la Subdirección de Transporte de este Ministerio, cuya veracidad puede ser evidenciada a través de una consulta en la página web de la Entidad [www.mintransporte.gov.co/homologacion/homologaciones.HTML](http://www.mintransporte.gov.co/homologacion/homologaciones.HTML).

Por último, tal como ya se señaló, las funciones legalmente señaladas al Ministerio de Transporte corresponden a la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos, regulaciones técnicas y económicas y la expedición de autorizaciones en materia de transporte, tránsito e infraestructura y por lo tanto no le corresponde la realización de controles a los vehículos que transitan por las vías del país, incluyendo las ambulancias.

Cordialmente

**ALBA LUCIA MANTILLA SERRANO**  
Director Territorial Santander

Proyectó y Elaboró: Sandra Gómez Guevara  
Revisó: Alba Lucia Mantilla Serrano  
Fecha de elaboración: 06-02-2020  
Número de radicado que responde: 20204680002902  
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

## Alba Lucia Mantilla Serrano

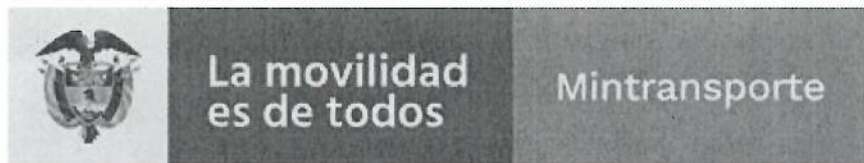
---

**De:** Direccion Territorial Santander  
**Enviado el:** viernes, 7 de febrero de 2020 11:36 a. m.  
**Para:** contactenos@runt.com.co  
**CC:** Mariana Quito Pastrana  
**Asunto:** URGENTE SOLICITUD INFORMACION RUNT PARA ATENDER REQUERIMIENTO CONCEJO DE BUCARAMANGA  
**Datos adjuntos:** 20204680002902 CONTROL POLITICO CONCEJO DE BUCARAMANGA - AMBULANCIAS.pdf  
**Importancia:** Alta

Muy buenos días,

Respetuosamente solicito de forma urgente requiera al RUNT para que dé respuesta a la **primera pregunta** correspondiente al formulario presentado por el Concejo Municipal de Bucaramanga relacionado con el número de vehículos con carrocería tipo ambulancia que se encuentran registrados en el Sistema que ustedes manejan. (oficio archivo adjunto)

Agradezco su colaboración urgente en el tema,



Directora Territorial Santander  
**ALBA LUCÍA MANTILLA SERRANO**  
[amantilla@mintransporte.gov.co](mailto:amantilla@mintransporte.gov.co)  
teléfonos: 6391549-6391265-6391271-6391213  
Kilómetro 1 Vía Ruitoque Bajo  
Floridablanca (Santander)  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

